

ACCIÓN Y REACCIÓN: REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR ARGENTINA

Marcelo Rabossi

PhD. en educación por la Universidad del Estado de New York, Albany. Actualmente se desempeña como profesor investigador en la Universidad Torcuato di Tella, Argentina.
mrabossi@utdt.edu

La democratización universitaria ha sido siempre cuestión prioritaria en la agenda política argentina. Lo fue en 1918 cuando la Reforma Universitaria de Córdoba amplió la participación de los estudiantes en los asuntos internos universitarios o cuando se han discutido los mecanismos de acceso a las instituciones nacionales. Con vaivenes, en los cuales el ingreso restringido ha alternado con la libertad de acceso; actualmente el derecho amplio a ser alumno universitario, sin ningún tipo de restricciones, se ubica por encima de toda concepción meritocrática. Tan es así, que el derecho al ingreso irrestricto ni siquiera ha sido cuestionado por los grupos de centro-derecha. Por ejemplo, el senador Federico Pinedo, integrante del partido que hoy gobierna el país, a fines de los 2000 define que: “(El) ingreso a los estudios de educación superior (será) en forma directa –una vez concluidos los estudios de nivel secundarios–, sin discriminaciones de ninguna naturaleza”. Condice, en este sentido, tal vez de manera no tan tajante, con lo planteado por el Partido Socialista. Para este último, en su propuesta de reforma a la Ley de Educación Superior de 1995 (LES), el “ingreso a los estudios de educación superior (será) en forma directa (...) sin discriminaciones de ninguna naturaleza”.

Asimismo, para ampliar aún más los derechos del estudiante, independientemente del rendimiento o los años que el alumno transcurra en el sistema, el socialismo propone que: “La condición de estudiante se adquiere

con el ingreso a la universidad y se mantiene de modo ininterrumpido hasta la graduación”. Digamos, el derecho a pertenecer al mundo universitario se disocia de aquellas cuestiones de mérito, esfuerzo o capacidad.

“ Actualmente el derecho amplio a ser alumno universitario, sin ningún tipo de restricciones, se ubica por encima de toda concepción meritocrática ”

Hasta aquí se han presentado dos propuestas que abarcan los extremos del espectro partidario. En este sentido, no existen tensiones que pongan en juego o arriesguen el derecho del estudiante a ingresar en la institución pública de su elección y preferencia. Educación universitaria para todos, sin selección en el ingreso y libre de aranceles es la visión que parece unir aquello generalmente disociado, al menos desde lo político-ideológico. Solo una pequeña diferencia existe en cuanto a la propuesta de financiamiento que proviene desde el centro-derecha. Por ejemplo, Pinedo planteaba: “(...) Una contribución adicional para todos los profesionales que obtengan su título de grado en las Universidades Nacionales, la que será efectiva a partir del momento en que su situación fiscal esté comprendida dentro de las siguientes categorías (...) (la que) se tributará por el término de siete (7) años”.

Así, la reforma a la LES fue tema de debate desde la llegada a la presidencia del matrimonio Kirchner en 2003 hasta 2015. Durante dicho período, una mirada de corte progresista cuestionó varios aspectos de la Ley de 1995, principalmente aquellos que se consideraban alineados a las políticas neo-liberales. Sin embargo, y más allá de que en la LES se permitía el cobro de aranceles en las carreras de grado, solo un puñado de universidades nacionales utilizó esta prerrogativa; cuando lo hizo, los valores monetarios de las cuotas fueron significativamente bajos y mayormente voluntarios. De cualquier manera, la polémica generada dentro de las propias universidades hizo que en muchos casos dichas prácticas se erradicaran antes de la sanción de la nueva ley por venir. Veamos qué ocurrió entonces.

Luego de idas y vueltas, a fines de 2015 se modifican, a través de una ley del Congreso, varios artículos de la LES de 1995. Impulsado por el kirchnerismo, se prohíbe el cobro de aranceles en las carreras de grado. De alguna manera, el impacto de dicha medida resultó nulo o escaso para la dinámica de acceso a la universidad, dado lo anteriormente planteado. Sin embargo, la misma podría generar algún tipo de conflicto en aquellas instituciones que ofrecen educación a distancia y que, de hecho, cobran por brindar dicho servicio, pues la nueva ley no las exceptúa, lo que ha provocado cierta inquietud entre las universidades.

De cualquier manera, uno de los aspectos más conflictivos de la reforma ha sido el libre ingreso. Si bien el sistema argentino descansa en el principio de libertad de acceso, existen o existían ciertos mecanismos de selección o cursos de nivelación que cada institución definía de acuerdo a la carrera elegida por el alumno. En muchos casos, el estudiante no ingresaba formalmente a

la universidad sin haber cumplido ese requisito. Ahora, la modificación de la LES prohíbe todo tipo de curso propedéutico si el estudiante que lo toma no es ya alumno universitario. Por otro lado, la antigua LES permitía a las facultades de universidades con más de 50.000 alumnos determinar su propio examen de ingreso. Esto hoy en día está desterrado.

“ ‘Hecha la ley, hecha la trampa’,
particularmente cuando las leyes ponen a
las universidades al límite de sus recursos ”

Como consecuencia de estos cambios, la reacción organizacional no se ha hecho esperar. Por un lado, la Universidad Nacional de la Matanza, en mayo de este año, pidió un recurso de amparo contra el Ministerio de Educación, objetando varios aspectos de la nueva LES. Básicamente cuestiona el avance del Estado sobre la autonomía universitaria. Así, un juez federal suspendió la vigencia de dos artículos que determinan que aquellos alumnos que aprueben la educación secundaria pueden ingresar a la universidad nacional de manera libre e irrestricta. Otra reacción, menos directa, ha sido la de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de La Plata; ante el fuerte crecimiento de la demanda, producto de la eliminación del examen de ingreso, el pasado julio esta unidad académica reprobó casi el 95% de los estudiantes de primer año. Así, cumplió con la reciente ley permitiendo a los nuevos ingresantes ser alumnos de primer año solo por un par de meses. En definitiva, “hecha la ley, hecha la trampa”, particularmente cuando las leyes ponen a las universidades al límite de sus recursos para operar de manera eficiente, o buscan violar el tanpreciado principio de autonomía frente al Estado nacional.